

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALIA MAYOR</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
		AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DOS LIBROS BLANCOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA MANCERA, S.C.

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para la elaboración de dos libros blancos, que celebran por una parte **el Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Oficialía”** y por la otra parte la persona moral denominada **Mancera, S.C.**, representada para efectos del presente contrato por el **C.P.C. Antonio Azuara Montiel**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes mediante requisición de compra número 063/2016 solicitó la contratación de los servicios para la elaboración de dos libros blancos, con recursos del Presupuesto de Egresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de abril del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-25-16**, llevándose a cabo el día 08 de abril del 2016 la junta de aclaraciones, el 11 de abril de 2016 la recepción y apertura de proposiciones, realizándose el 12 de abril del 2016 la emisión y notificación del fallo de adjudicación correspondiente.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación a favor del proveedor **Mancera, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$684,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
4. En ese tenor, en fecha 13 de abril del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de **“La Oficialía”** y **“El Prestador de Servicios”** el contrato número **070/2016-IM-SMA**, mediante el cual **“La Oficialía”** contrató de **“El Prestador de Servicios”** los servicios para la elaboración de dos libros blancos.
5. Mediante oficio número SMA-UA-1838-2016 de fecha 19 de julio del 2016 el **Lic. Jorge Ramón Durán Romo** en su carácter de **Secretario de Medio Ambiente**, solicitó a **“La Oficialía”** la ampliación en la vigencia del contrato número **070/2016-IM-SMA**, para que la elaboración de los libros blancos correspondientes a los programas **“Por un estado verde yo utilizo calentadores solares en mi Hogar”** y **“Transporte verde cero emisiones”**, contemple la integración de la información que se genere durante los meses de julio a octubre del 2016.



1

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA

6. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Medio Ambiente**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de julio del 2016, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **070/2016-IM-SMA**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número **70/2016-IM-SMA**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 27 de julio de 2016 la Secretaría de Finanzas autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **885/2016**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02648**, con fecha de inscripción el día 4 de mayo del 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 8 de febrero del 2016.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA

- 2.2. Que Mancera, S.C. es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 55,452, de volumen 1692, de fecha 17 de diciembre de 1957, otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 de los de la Ciudad de México; instrumento notarial debidamente inscrito en el registro público de la Propiedad de los de la Ciudad de México en fecha 28 de enero de 1958.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 252,687 de fecha 14 de septiembre de 1992, tirada ante el entonces Notario Público número 87 del Distrito Federal, Lic. Tomas Lozano Molina, actuando como asociado y en protocolo de la notaría número 10 de las del Distrito Federal, sufrió cambio de denominación social de "*Mancera, Hermanos y Compañía, Sociedad Civil*" a "*Mancera, Sociedad Civil*".
- 2.4. Que su representante legal es el C.P.C. Antonio Azuara Montiel, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 54,235 de volumen 890 de fecha 22 de enero del 2007, otorgada ante la Fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, Notario Público número 13 de los del Distrito Federal, y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio y obligar a su representada en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.5. Que tiene dentro de su objeto social la prestación de los servicios de la especie del objeto del presente y por ende cuenta con la capacidad para prestar los mismos.
- 2.6. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Ejército Nacional, Torre Paseo, número 843 B Piso 4, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520.
- 2.7. Que para efectos del presente convenio, señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el domicilio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 645, local 5, planta baja, Colonia Jardines de la Concepción Segunda Sección, en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20120, con número telefónico (449) 9128201 y cuenta de correo electrónico antonio.azuara@mx.ey.com.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MAN-920914-3V1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que se encuentra debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **A01-53781-10-7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



Q R 3 J

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALIA MAYOR</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PROVEEDOR: MANCERA, S.C.</p> <p>AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA</p>

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta y séptima del contrato número **070/2016-IM-SMA**, de fecha 13 de abril de 2016, con la finalidad de ampliar el período de vigencia del contrato y establecer que la elaboración de los libros blancos correspondientes a los programas "Por un estado verde yo utilizo calentadores solares en mi Hogar" y "Transporte verde cero emisiones", contemple la integración de la información que se genere durante los meses de julio a octubre del 2016.

La modificación realizada por el presente convenio implica un incremento en el monto total adjudicado por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **070/2016-IM-SMA**, establece lo siguiente:

"SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERV.	<p>SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOS LIBROS BLANCOS.</p> <p>1.- OBJETIVOS</p> <p>-GENERAL</p> <p>ELABORAR E INTEGRAR 2 LIBROS BLANCOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS QUE PERMITIRÁN APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS, Y TRANSPARENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, EN CUMPLIMIENTO, PREPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ACTUAL GESTIÓN ESTATAL.</p> <p>-ESPECÍFICOS</p> <p>ANALIZAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ENTRE OTROS, EN LOS SIGUIENTES TEMAS: PLANEACIÓN, PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS, Y ENTREGAS A BENEFICIARIOS.</p> <p>REVISAR LA DOCUMENTACIÓN CIRCUNSCRITA A CONFORMARSE EN LIBRO BLANCO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LA CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA DE LAS ACCIONES, DECISIONES Y RESULTADOS ALCANZADOS, ASÍ COMO CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.</p> <p>INTEGRAR LA INFORMACIÓN CONFORME AL GUION DE CONTENIDO DE LIBRO BLANCO.</p> <p>2.- ALCANCES</p> <p>LOS LIBROS BLANCOS QUE SE ELABORARÍAN SON:</p> <p>→POR UN ESTADO VERDE YO UTILIZO CALENTADORES SOLARES EN MI HOGAR, ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES.</p> <p>→TRANSPORTE VERDE CERO EMISIONES, EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MOVIMIENTO.</p> <p>-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.</p> <p>EL ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:</p>	\$590,000.00



		<p>-ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA Y PERTINENCIA DE LAS ACCIONES, GESTIONES Y DECISIONES ADOPTADAS PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO, A PARTIR DEL PROCESO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LAS PRECISIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE.</p> <p>-REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE, PARA SOLICITAR PRECISIONES Y ACLARACIONES QUE SE REQUIERAN.</p> <p>-DISEÑO DEL GUION DEL CONTENIDO DEL LIBRO BLANCO A DOCUMENTARSE, ESPECIFICANDO CAPÍTULOS, SUBCAPÍTULOS Y APARTADOS ESPECÍFICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE EN SU CASO LE SEA APLICABLE Y ATENDIENDO LA NATURALEZA, DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL MISMO.</p> <p>-DIGITALIZACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DEL LIBRO BLANCO.</p> <p>3. METODOLOGÍA DE TRABAJO</p> <p>CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS SERVICIOS COMPROMETIDOS Y CON BASE EN LA EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS, SE PROPONE INSTRUMENTAR LA SIGUIENTE METODOLOGÍA DE TRABAJO Y COORDINACIÓN:</p> <p>-DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL: SE DEBERÁ DESIGNAR CON TAL CARÁCTER A UN SERVIDOR PÚBLICO, POR LIBRO BLANCO, QUIEN DEBERÁ TENER UN NIVEL JERÁRQUICO SUFFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES, CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DISTINTOS ACTORES INVOLUCRADOS Y APOYAR EN LA RECOPILACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA, Y SERÁ LA INSTANCIA QUE ESTABLECERÁ EL CONTACTO Y COORDINACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR ESTE DESPACHO.</p> <p>A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL, LOS DIRECTIVOS DEL DESPACHO PROPONDRÁN LAS ESTRATEGIAS GENÉRICAS PARA LA CONCERTACIÓN DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE CONSULTORES ANTE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS.</p> <p>-DESIGNACIÓN DE ENLACES OPERATIVOS: EL DESPACHO DEBERÁ CONTAR CON UN ENLACE OPERATIVO POR CADA ÁREA ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA, PARA QUE SEA CON QUIEN SE ESTABLEZCA EL CONTACTO Y SE REALICE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL INTERIOR DE SUS ÁREAS, SEA EL RESPONSABLE DE EXPLICAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, DE ACOPiar LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE ESTA FIRMA, Y SEA A QUIEN SE DIRIJA EL GRUPO CONSULTOR EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA O ACCIÓN DE MEJORA RESPECTO DEL TEMA OBJETO DE ESTUDIO.</p> <p>SE IMPARTIRÁ UN CURSO TALLER DE INDUCCIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON EL OBJETO DE EXPLICAR Y UNIFICAR LOS OBJETIVOS, ALCANCES, METODOLOGÍA E IMPORTANCIA DE LOS TRABAJOS, Y CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.</p> <p>-REUNIONES DE TRABAJO Y RECOPILACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: EL EQUIPO CONSULTOR SOSTENDRÁ REUNIONES CON LOS ENLACES OPERATIVOS DESIGNADOS, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ESTIME PERTINENTE, CON LA FINALIDAD DE: SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN; CONOCER, PRECISAR O ACLARAR ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO A DOCUMENTARSE; EXPOSER LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS; Y PRESENTAR AVANCES DE LOS TRABAJOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LISTADOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ESTIME NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO, DE CONFORMIDAD CON EL ÍNDICE PRELIMINAR DEFINIDO, EL CUAL FUNGIRÁ DE DIRECTRIZ PARA LA RECOPILACIÓN DE LA MISMA Y QUE ESTARÁ ESTRUCTURADO CON BASE EN LA NATURALEZA, CIRCUNSTANCIAS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES PARTICULARES, VIGENCIA Y COMPLEJIDAD DEL TEMA A DOCUMENTAR. CONFORME AVANCE EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SE GENERARÁN NUEVOS REQUERIMIENTOS.</p> <p>ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN: LA INFORMACIÓN ENTREGADA SERÁ ESTUDIADA PARA VERIFICAR QUE LAS DECISIONES Y ACCIONES QUE SE HUBIEREN REALIZADO CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICO-NORMATIVAS, Y PARA CORROBORAR SU CONGRUENCIA, PERTINENCIA Y SUFICIENCIA.</p> <p>ASÍ MISMO DURANTE LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE PODRÁ REQUERIR LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS EN SISTEMAS O ARCHIVOS, ASÍ COMO EN EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ALTERNOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PERMITIR A LOS CONSULTORES EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CUANDO SE REQUIERA.</p> <p>-REDACCIÓN DE APARTADOS DESCRIPTIVOS Y ARMADO DEL LIBRO BLANCO: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DESCRIPTIVOS DEL LIBRO BLANCO, SIENDO ESTOS INTRODUCCIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y/O OBJETIVO DEL LIBRO, ANTECEDENTES, MARCO NORMATIVO APLICABLE, RELACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ASUNTO CON EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES Y/O ESPECIALES, RESULTADOS ALCANZADOS, INFORME FINAL Y SINTESES EJECUTIVA, PRECISANDO QUE ESTA ÚLTIMA NARRARÁ</p>	
--	--	---	--



		<p>LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS AL AMPARO DE CADA UNO DE ELLOS. UNA VEZ INTEGRADO, SE DISEÑARÁN SEPARADORES, PORTADAS Y PORTADILLAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y FINALMENTE SE DIGITALIZARÁ EL LIBRO TERMINADO PARA SU ENTREGA EN VERSIÓN FÍSICA Y MAGNÉTICA.</p> <p>-DOCUMENTACIÓN PROBATORIA. EL DESPACHO RECIBRÁ Y EXAMINARÁ DOCUMENTOS DEFINITIVOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE OFICIALIDAD ASÍ COMO LOS DEMÁS ELEMENTOS DE FORMA NECESARIOS, TALES COMO QUE SEAN LEGIBLES Y ESTÉN COMPLETOS.</p> <p>INFORMES, REVISIÓN Y RESULTADOS. LA FIRMA CONSULTORA ENTREGARÁ INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE LOS SERVICIOS, EN LOS QUE SE INCORPORARÁN LOS CONTROLES DOCUMENTALES DEL LIBRO BLANCO, CON LA INDICACIÓN DE LOS AVANCES EN LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL Y EL ESTADO QUE GUARDE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REQUERIRÁN ESPACIOS FÍSICOS INDEPENDIENTES, QUE CUENTEN CON ESCRITORIOS Y MESAS DE TRABAJO, CON ACCESOS Y SEGURIDAD RESTRINGIDA PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO CONEXIONES TELEFÓNICAS, ELÉCTRICAS Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS, PREFERENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, PARTICULARMENTE EN AQUELLAS EN LAS QUE SE GENERE EL MAYOR VOLUMEN DOCUMENTAL.</p> <p>4.-PRODUCTOS A ENTREGAR</p> <p>COMO RESULTADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SE HARÁ ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>INFORMES EJECUTIVOS MENSUALES, EN LOS QUE SE REPORTARÁN LOS AVANCES, LAS REUNIONES CELEBRADAS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES EJECUTADAS, Y LAS CEDULAS DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN DONDE SE LLEVE EL REGISTRO DEL LIBRO BLANCO.</p> <p>UN EJEMPLAR DEL LIBRO BLANCO EN SU VERSIÓN FÍSICA Y 1 JUEGO EN MEDIO MAGNÉTICO PARA LA SECRETARÍA POR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.</p> <p>INFORME EJECUTIVO FINAL.</p> <p>SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% A LA ADJUDICACIÓN Y UN 50% CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, QUE AMPAREN LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENT.</p> <p>LA GARANTÍA SERÁ VÁLIDA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA PRESTADO EL SERVICIO REQUERIDO Y TENDRÁ VALIDEZ HASTA DESPUÉS DE 30 DÍAS DE LA ENTREGA DEL MISMO.</p>	
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$684,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>		<p>SUBTOTAL</p> <p>IVA</p> <p>TOTAL</p>	<p>\$590,000.00</p> <p>\$94,400.00</p> <p>\$684,400.00</p>

El monto de lo adjudicado equivale a la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto al que deberá aumentarse la cantidad de \$94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" asciende a la cantidad de \$684,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula segunda del contrato 070/2016-IM-SMA, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERV.	SERVICIOS PROFESIONALES. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOS LIBROS BLANCOS, CONTEMPLANDO LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2016.	\$676,206.90

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR CONVENIO MODIFICATORIO	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
		AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

		<p>1.- OBJETIVOS</p> <p>-GENERAL</p> <p>ELABORAR E INTEGRAR 2 LIBROS BLANCOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS QUE PERMITIRÁN APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS, Y TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, EN CUMPLIMIENTO, PREPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ACTUAL GESTIÓN ESTATAL.</p> <p>-ESPECÍFICOS</p> <p>ANALIZAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ENTRE OTROS, EN LOS SIGUIENTES TEMAS: PLANEACIÓN, PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS, Y ENTREGAS A BENEFICIARIOS.</p> <p>REVISAR LA DOCUMENTACIÓN CIRCUNSCRITA A CONFORMARSE EN LIBRO BLANCO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LA CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA DE LAS ACCIONES, DECISIONES Y RESULTADOS ALCANZADOS, ASÍ COMO CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.</p> <p>INTEGRAR LA INFORMACIÓN CONFORME AL GUIÓN DE CONTENIDO DE LIBRO BLANCO.</p> <p>2.- ALCANCES</p> <p>LOS LIBROS BLANCOS QUE SE ELABORARÍAN SON:</p> <p>-POR UN ESTADO VERDE YO UTILIZO CALENTADORES SOLARES EN MI HOGAR, ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES.</p> <p>-TRANSPORTE VERDE CERO EMISIÓNES, EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MOVIMIENTO.</p> <p>-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.</p> <p>EL ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:</p> <p>-ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA Y PERTINENCIA DE LAS ACCIONES, GESTIONES Y DECISIONES ADOPTADAS PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO, A PARTIR DEL PROCESO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LAS PRECISIÓNES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE.</p> <p>-REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE, PARA SOLICITAR PRECISIÓNES Y Aclaraciones QUE SE REQUIERAN.</p> <p>-DISEÑO DEL GUIÓN DEL CONTENIDO DEL LIBRO BLANCO A DOCUMENTARSE, ESPECIFICANDO CAPÍTULOS, SUBCAPÍTULOS Y APARTADOS ESPECÍFICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE EN SU CASO LE SEA APLICABLE Y ATENDIENDO LA NATURALEZA, DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL MISMO.</p> <p>-DIGITALIZACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DEL LIBRO BLANCO.</p> <p>3.-METODOLOGÍA DE TRABAJO</p> <p>CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS SERVICIOS COMPROMETIDOS Y CON BASE EN LA EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS, SE PROPONE INSTRUMENTAR LA SIGUIENTE METODOLOGÍA DE TRABAJO Y COORDINACIÓN:</p> <p>-DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL: SE DEBERÁ DESIGNAR CON TAL CARÁCTER A UN SERVIDOR PÚBLICO, POR LIBRO BLANCO, QUIEN DEBERÁ TENER UN NIVEL JERÁRQUICO SUFFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES, CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DISTINTOS ACTORES INVOLUCRADOS Y APOYAR EN LA RECOPILACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA, Y SERÁ LA INSTANCIA QUE ESTABLECERÁ EL CONTACTO Y COORDINACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR ESTE DESPACHO.</p> <p>A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL, LOS DIRECTIVOS DEL DESPACHO PROPONDRÁN LAS ESTRATEGIAS GENÉRICAS PARA LA CONCERTACIÓN DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE CONSULTORES ANTE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS.</p> <p>-DESIGNACIÓN DE ENLACES OPERATIVOS: EL DESPACHO DEBERÁ CONTAR CON UN ENLACE OPERATIVO POR CADA ÁREA ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA, PARA QUE SEA CON QUIEN SE ESTABLEZCA EL CONTACTO Y SE REALICE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL INTERIOR DE SUS ÁREAS, SEA EL RESPONSABLE DE EXPLICAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, DE ACOPIAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE ESTA FIRMA, Y SEA A QUIEN SE DIRIGA EL GRUPO CONSULTOR EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA O ACCIÓN DE MEJORA RESPECTO DEL TEMA OBJETO DE ESTUDIO.</p>	
--	--	---	--





		<p>SE IMPARTIRÁ UN CURSO TALLER DE INDUCCIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON EL OBJETO DE EXPLICAR Y UNIFICAR LOS OBJETIVOS, ALCANCES, METODOLOGÍA E IMPORTANCIA DE LOS TRABAJOS, Y CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.</p> <p>-REUNIONES DE TRABAJO Y RECOLAJO DE DOCUMENTACIÓN: EL EQUIPO CONSULTOR SOSTENDRÁ REUNIONES CON LOS ENLACES OPERATIVOS DESIGNADOS, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ESTIME PERTINENTE, CON LA FINALIDAD DE: SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN; CONOCER, PRECISAR O ACLARAR ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO A DOCUMENTAR; EXPONER LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS; Y PRESENTAR AVANCES DE LOS TRABAJOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LISTADOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ESTIME NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO, DE CONFORMIDAD CON EL ÍNDICE PRELIMINAR DEFINIDO, EL CUAL FUNGIRÁ DE DIRECTRIZ PARA LA RECOLAJO DE LA MISMA Y QUE ESTARÁ ESTRUCTURADO CON BASE EN LA NATURALEZA, CIRCUNSTANCIAS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES PARTICULARES, VIGENCIA Y COMPLEJIDAD DEL TEMA A DOCUMENTAR. CONFORME AVANCE EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SE GENERARÁN NUEVOS REQUERIMIENTOS.</p> <p>ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN: LA INFORMACIÓN ENTREGADA SERÁ ESTUDIADA PARA VERIFICAR QUE LAS DECISIONES Y ACCIONES QUE SE HUBIEREN REALIZADO CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICO-NORMATIVAS, Y PARA CORROBORAR SU CONGRUENCIA, PERTINENCIA Y SUFICIENCIA.</p> <p>ASÍ MISMO DURANTE LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE PODRÁ REQUERIR LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS EN SISTEMAS O ARCHIVOS, ASÍ COMO EN EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ALTERNOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PERMITIR A LOS CONSULTORES EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CUANDO SE REQUIERA.</p> <p>-REDACCIÓN DE APARTADOS DESCRIPTIVOS Y ARMADO DEL LIBRO BLANCO: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DESCRIPTIVOS DEL LIBRO BLANCO, SIENDO ESTOS INTRODUCCIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO, ANTECEDENTES, MARCO NORMATIVO APLICABLE, RELACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ASUNTO CON EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES Y/O ESPECIALES, RESULTADOS ALCANZADOS, INFORME FINAL Y SÍNTESIS EJECUTIVA, PRECISANDO QUE ESTA ÚLTIMA NARRARÁ LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS AL AMPARO DE CADA UNO DE ELLOS. UNA VEZ INTEGRADO, SE DISEÑARÁN SEPARADORES, PORTADAS Y PORTADILLAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y FINALMENTE SE DIGITALIZARÁ EL LIBRO TERMINADO PARA SU ENTREGA EN VERSIÓN FÍSICA Y MAGNÉTICA.</p> <p>-DOCUMENTACIÓN PROBATORIA. EL DESPACHO RECIBIRÁ Y EXAMINARÁ DOCUMENTOS DEFINITIVOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE OFICIALIDAD ASÍ COMO LOS DEMÁS ELEMENTOS DE FORMA NECESARIOS, TALES COMO QUE SEAN LEGIBLES Y ESTÉN COMPLETOS.</p> <p>INFORMES, REVISIÓN Y RESULTADOS. LA FIRMA CONSULTORA ENTREGARÁ INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE LOS SERVICIOS, EN LOS QUE SE INCORPORARÁN LOS CONTROLES DOCUMENTALES DEL LIBRO BLANCO, CON LA INDICACIÓN DE LOS AVANCES EN LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL Y EL ESTADO QUE GUARDE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REQUERIRÁN ESPACIOS FÍSICOS INDEPENDIENTES, QUE CUENTEN CON ESCRITORIOS Y MESAS DE TRABAJO, CON ACCESOS Y SEGURIDAD RESTRINGIDA PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO CONEXIONES TELEFÓNICAS, ELÉCTRICAS Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS, PREFERENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, PARTICULARMENTE EN AQUELLAS EN LAS QUE SE GENERE EL MAYOR VOLUMEN DOCUMENTAL.</p> <p>4.-PRODUCTOS A ENTREGAR</p> <p>COMO RESULTADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SE HARÁ ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INFORMES EJECUTIVOS MENSUALES, EN LOS QUE SE REPORTARAN LOS AVANCES, LAS REUNIONES CELEBRADAS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES EJECUTADAS, Y LAS CEDULAS DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN DONDE SE LLEVE EL REGISTRO DEL LIBRO BLANCO.</p> <p>UN EJEMPLAR DEL LIBRO BLANCO EN SU VERSIÓN FÍSICA Y 1 JUEGO EN MEDIO MAGNÉTICO PARA LA SECRETARÍA POR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.</p> <p>INFORME EJECUTIVO FINAL.</p> <p>SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% A LA ADJUDICACIÓN Y UN 50% CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, QUE AMPAREN LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p>	
--	--	---	--



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALIA MAYOR</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PROVEEDOR: MANCERA, S.C.</p> <p>AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA</p>

		LA GARANTÍA SERÁ VÁLIDA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA PRESTADO EL SERVICIO REQUERIDO Y TENDRÁ VALIDEZ HASTA DESPUÉS DE 30 DÍAS DE LA ENTREGA DEL MISMO.	
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$784,400.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL \$626,206.90 IVA \$108,193.10 TOTAL \$784,400.00

El monto de lo adjudicado equivale a la cantidad de \$626,206.90 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), monto al que deberá aumentarse la cantidad de \$108,193.10 (CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" asciende a la cantidad de \$784,400.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- La cláusula tercera del contrato número 070/2016-IM-SMA, establece lo siguiente:

"TERCERA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" a partir de la firma del presente contrato y hasta el 30 de junio del 2016, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar la documentación que se enlista a continuación, impresa y en formato digital, a más tardar el día 30 de junio del 2016, en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicadas en el Boulevard José María Chávez número 1917, Fraccionamiento Prados de Villasunción, Aguascalientes, Ags.

- Programa general de trabajo para la prestación de los servicios.
- Informes ejecutivos mensuales, en los que se reportaran los avances, las reuniones celebradas, la descripción de las actividades más importantes ejecutadas, y las cedulas de control de la información donde se lleve el registro del libro blanco.
- Un ejemplar del libro blanco en su versión física y 1 juego en medio magnético para "La Secretaría" por cada uno de los programas.
- Informe ejecutivo final."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula tercera del contrato 070/2016-IM-SMA, quedará como a continuación se indica:

TERCERA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de octubre del 2016, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar la documentación que se enlista a continuación, impresa y en formato digital, en dos entregas parciales, el primer avance de los trabajos se entregará el día 30 de junio del 2016 y el trabajo final el 31 de octubre del 2016, en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicadas en el Boulevard José María Chávez número 1917, Fraccionamiento Prados de Villasunción, Aguascalientes, Ags.

- Programa general de trabajo para la prestación de los servicios.
- Informes ejecutivos mensuales, en los que se reportaran los avances, las reuniones celebradas, la descripción de las actividades más importantes ejecutadas, y las cedulas de control de la información donde se lleve el registro del libro blanco.
- Un ejemplar del libro blanco en su versión física y 1 juego en medio magnético para "La Secretaría" por cada uno de los programas.
- Informe ejecutivo final.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA

CUARTA.- La cláusula quinta del contrato número **070/2016-IM-SMA**, establece lo siguiente:

"QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a "El Prestador de Servicios", en moneda nacional, mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, "La Oficialía" otorgará a "El Prestador de Servicios" a la fecha de firma del presente, un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado en el presente contrato, por la cantidad de **\$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Dicho pago se efectuará previa presentación de la garantía respectiva a la que se hace referencia en el inciso b) de la cláusula octava de este instrumento legal, y se amortizará una vez que sean prestados los servicios objeto del presente contrato.

Posteriormente, una vez que sean presentados por "El Prestador de Servicios" los entregables señalados en la cláusula tercera, "La Oficialía" pagará a "El Prestador de Servicios" el resto de la contraprestación, es decir la cantidad de **\$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "La Ley" los pagos a que se hizo referencia con anterioridad se harán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de "La Secretaría" las impresiones de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente sellado y firmado por los responsables de la recepción de los servicios objeto del presente, como constancia de la prestación de los mismos a entera satisfacción por la Secretaría de Finanzas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula quinta del contrato **070/2016-IM-SMA**, quedará como a continuación se indica:

"QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a "El Prestador de Servicios", en moneda nacional, mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, "La Oficialía" otorgará a "El Prestador de Servicios" a la fecha de firma del contrato, un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado en el presente, por la cantidad de **\$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Dicho pago se efectuará previa presentación de la garantía respectiva a la que se hace referencia en el inciso b) de la cláusula octava de este instrumento legal, y se amortizará una vez que sean prestados los servicios objeto del presente contrato.

Una vez que sea entregado el primer avance por "El Prestador de Servicios", es decir a más tardar el día 30 de junio del 2016, "La Oficialía" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Posteriormente, una vez que se entregue el trabajo final por "El Prestador de Servicios", es decir a más tardar el día 31 de octubre del 2016, "La Oficialía" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "La Ley" los pagos a que se hizo referencia con anterioridad se harán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de "La Secretaría" las impresiones de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente sellado y firmado por los responsables de la recepción de los servicios objeto del presente, como constancia de la prestación de los mismos a entera satisfacción por la Secretaría de Finanzas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato."

QUINTA.- La cláusula séptima del contrato número **070/2016-IM-SMA**, establece lo siguiente:

"SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios"."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula séptima del contrato **070/2016-IM-SMA**, quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

SEXTA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número **070/2016-IM-SMA** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "El Prestador de Servicios" se obliga a presentar a "La Oficialía", dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número **070/2016-IM-SMA**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que "La Oficialía" otorgue prórrogas o esperas a "El Prestador de Servicios" para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando "El Prestador de Servicios" no preste "Los Servicios" objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: MANCERA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 070-1/2016-IM-SMA

SÉPTIMA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **070/2016-IM-SMA**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato **070/2016-IM-SMA**, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de julio del 2016.

“OFICIALIA MAYOR”


C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C.P.C. ANTONIO AZUARA MONTIEL
REPRESENTANTE LEGAL DE MANCERA, S.C.

TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALIA MAYOR


C.P. MAURICIO FABIÁN CÁRDENAS DENHAM
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE


LIC. JOSÉ JUAN ROSALES HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE


SMV/VMANJ/MCD/ARGA

